

214

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

**Industria y Comercio****SUPERINTENDENCIA**

Radicación : 5-80405- 5-0 Fecha: 2009-04-01 08:12:47
Trámite : 11 PATENTEII
Evento : 379 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLORED A RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLORED A RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 5
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 15347
Fecha : 31/03/2009
Expediente : 5-80405
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5232695. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 1 5 3 4 7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 285

Rad. PCT/ 05-80405

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 2004/001211 de fecha 10 de febrero del 2004, correspondiente a la patente de invención titulada "DERIVADOS DE PIPERIDIN-BENCENSULFONAMIDA", fue radicada en esta Superintendencia el 12 de agosto del 2005 bajo el número 05080405, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 558 del 30 de noviembre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 184 a 192 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 05-080405-00003-0000 del 13 de enero del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 205 a 212 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

219

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 1 5 3 4 7**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **285**

Rad. PCT/ 05-80405

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 23 contenidas en los folios 205 a 212, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

"DERIVADOS DE PIPERIDIN-BENCENSULFONAMIDA"

Clasificación IPC: C 07 D 211/58, A 61 K 31/44 y A 61 P 25/18.

Reivindicación(es): 1 a 23 **Folio(s):** 205 a 212.

Titular(es): F.HOFFMANN – LA ROCHE AG.

Domicilio(s): Basilea, Suiza.

Inventor(es): Daniela Alberati-Giani, Simona María Ceccarelli, Emmanuel Pinard y Henri Stalder.

Prioridad N°: EPO 03003526.5 **Fecha:** 17 de febrero del 2003.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2004/001211 **Fecha:** 10 de febrero del 2004.

Vigente desde: 10 de febrero del 2004

Hasta: 10 de febrero del 2024

220

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 1 5 3 4 7**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 285

Rad. PCT/ 05-80405

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F.Hoffmann-La Roche AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAR. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

ABORTE RECIBIDO POR VALOR DE
T/05 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 Nº 5 – 83, Piso 5.
Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

*F Hoffmann La Roche AG
Basilea, Suiza*

A la Creación denominada:

"Derivados de piperidin-bencensulfonamida"

Inventor(es):

*Daniela Alberati-Giani
Simona Maria Leccarelli
Emmanuel Binard
Henri Stalder*

Certificado No.285

Solicitud Internacional No. EP2004/001211

Clasificación Internacional: C7D 211/58

de Patentes A61P 25/0

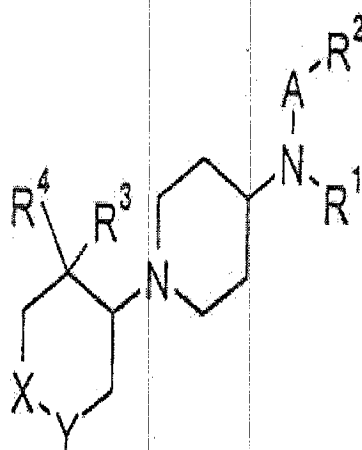
A61K 31/44

Prioridad No. EP 03003526.5 17/02/2003

23 Reivindicaciones

Vigente Desde: 10/02/2004

Hasta: 10/02/2024



Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 80405 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 15347 de 31/03/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio